

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA – CUNDINAMARCA**

Calle 6 No. 8-90

Tel.: 3114420489

jcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLETA – CUNDINAMARCA –**

AVISA:

Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor juez, mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2023, este Despacho procede a informar al público en general y a los interesados que la señora **NOHORA BUSTOS BELTRÁN** solicitó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 162-6834, la cual fue comunicada a la ORIP de Guaduas Cundinamarca mediante oficio 321 del 01 de julio de 1999, dentro del proceso ejecutivo singular de CAJA DE CRÉDITO AGRARIO contra NOHORA BUSTOS BELTRÁN Radicado No. 1999-00093.

Sobre el levantamiento de las medidas cautelares tenemos que el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso establece: *“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente”.*

Según constancia secretarial, no ha sido posible localizar el expediente de que da cuenta la peticionaria.

En cumplimiento a la norma y el auto citados, se publica el presente aviso en la página web del Juzgado Civil Circuito de Villeta Cundinamarca, por el término de veinte (20) días, para que los interesados ejerzan su derecho de defensa y contradicción, ante esta oficina judicial.

El secretario,

DAIRO CASTELLANOS FORERO

Firmado Por:
Dairo Castellanos Forero
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f60368f69722c7e61b11ef922885f6928559b26101ea408c08431e6b258170**

Documento generado en 26/09/2023 09:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>